



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/05/18 Hs. 15:52
Numero:	505 Fojas: 5.
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 16/18.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 23 de Mayo de 2018.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y ser incorporado sobre tablas, el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente en virtud de los siguientes fundamentos:

En el marco de la Comisión que presido se convocó oportunamente al Sr. Secretario de Economía y Finanzas del Municipio a efectos que se hiciera presente para tratar asuntos vinculados a la gestión del Presupuesto, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Asunto 813/17 relativo al otorgamiento de beneficios para PYMES;
2. Asuntos 1489/17 y 1665/16 relativos a la necesidad de asignar fondos a la Escuela Experimental La Bahía para resolver la situación edilicia en la que se encuentra;
3. Asunto 1488/17 mediante el cual un proveedor solicita se gestione el reconocimiento de la deuda que el Municipio mantiene a la fecha con él, y se la incorpore en el presupuesto para garantizar su cancelación;
4. Asunto 1661/17 por el cual el Instituto de Educación Superior Terranova y el Jardín Maternal Los Zorzales solicitan ser tenidos en cuenta en la asignación de fondos presupuestarios.

Como respuesta a esta convocatoria el entonces Secretario de Economía y Finanzas solicitó una prórroga para analizar los temas mencionados y luego, a raíz de su renuncia, no se recepcionó información alguna por parte del funcionario a cargo del área.

Además de las cuestiones particularmente señaladas, desde el momento de ingreso de los Proyectos de Presupuesto 2017 y 2018, remitidos por el DEM a este cuerpo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

legislativo, se ha solicitado información y convocado a los funcionarios para intentar esclarecer y completar los datos faltantes. Es claro que a la fecha no hemos podido transparentar los escasos números aportados por el Intendente, ni mucho menos lograr que estos se clasifiquen de manera legible y adecuada, acorde a la técnica presupuestaria que define la normativa vigente.

También es necesario observar que en incontables oportunidades hemos remitido al DEM pedidos de Informes relativos a estos y otros temas, y hemos recibido como respuesta el más absoluto silencio.

Actualmente las posibilidades de controlar el manejo de fondos públicos son nulas, por no contar con datos ni esquemas sobre los cuales se puedan cotejar los distintos proyectos del ejecutivo, ni su estado de avance o fuente de financiamiento, razón que exige adoptar un nuevo temperamento e intentar subsanar estas falencias por otra vía, como ser la herramienta de la interpelación.

Que las reiteradas inasistencias del funcionario titular de la cartera de Economía, así como las tardías o nulas contestaciones a los pedidos de informes, tornan imprescindible la adopción de medidas que permitan a este cuerpo contar con documentación fundamental a efectos de conocer la situación económico-financiera del Municipio.

Que en este sentido, la Carta Orgánica Municipal contempla en su Artículo 125 inc. 34 la posibilidad de interpelar, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente, a los funcionarios políticos del gabinete, al presidente del órgano de contralor, y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes. La citación debe hacerse conteniendo los puntos a informar con cinco (05) días hábiles de anticipación, excepto que se trate de un asunto o de asuntos de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga el Concejo.

Que las circunstancias descriptas ameritan la interpelación del responsable de la Secretaría de Economía y Finanzas, siendo fundamental para este cuerpo contar con la información que oportunamente le fuera requerida.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente solicitando el acompañamiento de mis pares para la aprobación del proyecto que se acompaña.

**Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.**



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

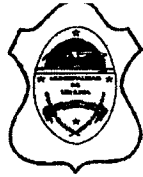
ARTÍCULO 1°.- INTERPELAR al señor Responsable de la Secretaría de Economía y Finanzas a efectos de que el mismo informe a este cuerpo respecto a los puntos que a continuación se detallan:

A. Presupuesto Municipal 2018

- a. Detalle de Plan de Obras definitivo por financiamiento.
- b. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento base “Crédito Aprobado” del Sector Público Municipal.
- c. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento con “Modificaciones Presupuestarias” y “Créditos Vigentes” al 30/04/18 del Sector Público Municipal.
- d. Detalle de Recursos Estimados Vigentes al 30/04/18 para el Sector Público Municipal por Rubros e Institucional.
- e. Detalle de Recursos Estimados Vigentes al 30/04/18 para el Sector Público Municipal por Rubros y Fuente de Financiamiento.
- f. Detalle de Créditos Vigentes al 30/04/18 para el Sector Público Municipal por Objeto e Institucional.
- g. Detalle de Créditos Vigentes al 30/04/18 para el Sector Público Municipal por Finalidad y Función e Institucional.
- h. Detalle de Créditos Vigentes al 30/04/18 para el Sector Público Municipal por Fuente de Financiamiento e Institucional.

B. Ejecución Municipal 2018

- a. Avance físico y financiero al 30/04/18 del Plan de Obras Municipal 2018
- b. Detalle de Recursos al 30/04/18 por Rubros y periodos mensuales - base liquidado.
- c. Detalle de Recursos al 30/04/18 por Rubros y periodos mensuales - base percibido.
- d. Detalle de Gastos al 30/04/18 por Objeto, Institucional y períodos mensuales para el Sector Público Municipal - base Preventivo.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

- e. Detalle de Gastos al 30/04/18 por Objeto, Institucional y períodos mensuales para el Sector Público Municipal - base Compromiso.
- f. Detalle de Gastos al 30/04/18 por Objeto, Institucional y períodos mensuales para el Sector Público Municipal - base Devengado.
- g. Detalle de Gastos al 30/04/18 por Objeto, Institucional y períodos mensuales para el Sector Público Municipal - base Pagado.
- h. Detalle de recursos percibidos por los Fondos “Vial” y “de Salud” por períodos mensuales al 30/04/18.
- i. Ejecución de Gastos por Objeto, para las Fuentes de Financiamiento “Fondo Vial” y “Fondo de Salud” base devengado al 30/04/18.

C. Deudas Municipales

- a. Detalle de Recursos Devengados no percibidos por el Municipio por períodos mensuales desde el 01/01/16 - Sector Público Municipal.
- b. Detalle de acciones llevadas adelante frente a la deuda por coparticipación del Gobierno Provincial.
- c. Detalle de Gastos Devengados no pagados por el Municipio períodos mensuales desde el 01/01/16 - Sector Público Municipal.

D. Situación de RRHH del Municipio

- a. Detalle de Ingresos en Planta Permanente por área y período mensual de la designación desde el 01/01/2016.
- b. Detalle de recategorizaciones realizadas a los agentes de la planta permanente de personal del Ejecutivo Municipal, informando categoría original y nueva categoría desde el 01/01/2016.
- c. Detalle de beneficiarios de contratos de servicios y pasantías por tipo de contrato según áreas a la fecha.

E. Situación Leasing financiero

- a. En relación con las operaciones de leasing suscriptas con Nación Leasing, para la adquisición de maquinaria para el Municipio:
 - 1. Cuales fueron las operaciones?Cuál fue el monto tomado? A qué tasa? A qué plazo? Periodo de gracia, si lo hubiera. Sistema de Amortización?

Ello, según las facultades conferidas por el artículo 125 inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

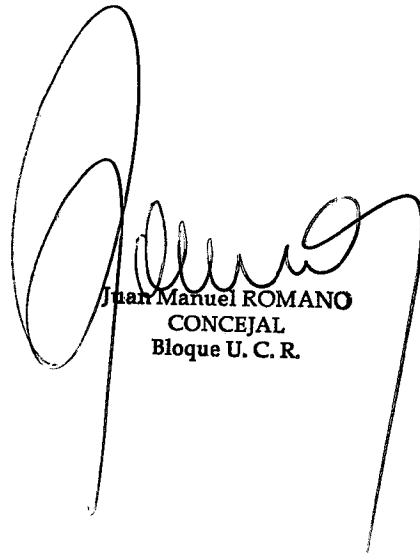
**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

ARTÍCULO 2°.- La interpelación aprobada en el artículo precedente se llevará a cabo el día lunes 4 de junio del corriente a las 11:00 horas, en la Sala de Comisiones ubicada en calle Piedrabuena y Gobernador Paz de este Concejo Deliberante, debiendo notificar al funcionario con la antelación exigida en el artículo 125 inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /18.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.